



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

DECRETO DE ALCALDIA N° 012 - 19 -MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 20 JUN. 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA
MARIA DE HUACHIPA**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el día 28 de Julio del presente año, se celebra el 198° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

Que, la presente gestión municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios.

Que, a través de la celebración de actividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato del Centro Poblado, como es el embanderamiento general, limpieza y el pintado de las fachadas de los inmuebles de la jurisdicción, como muestra de respeto y civismo hacia la patria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

DECRETA:

Art. 1°.-DISPONER el embanderamiento general de los inmuebles, sean viviendas, locales comerciales, instituciones educativas y demás organismos públicos y/o privados, del Centro Poblado Santa María de Huachipa, del día 01 al 30 de julio del año 2019, con motivo de conmemorarse el 198° Aniversario de la Independencia del Perú.

Art. 2°.-RECOMENDAR que todos los inmuebles del Centro Poblado, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas.

Art. 3°.-ESTABLECER que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, dará lugar a las sanciones correspondientes.



**Municipalidad Centro Poblado
Santa María de Huachipa**

Art. 4°.-ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Gerencia Municipal, a la Subgerencia de Participación Ciudadana y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Informática, y la Subgerencia de Prensa y Relaciones Publicas su difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

[Signature]
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

[Signature]
REGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde

